

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

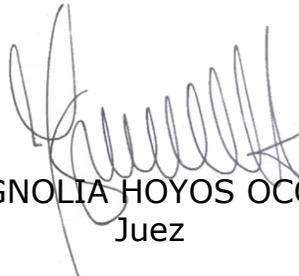
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00327-00

Bogotá, D. C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

No se tienen en cuenta las documentales para la notificación personal al demandado (c. digital 6) en razón a que no se acreditaron las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en relación con la dirección electrónica del demandado.

Acredite la actora la vinculación del pasivo, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

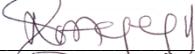
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 002 FECHA 012/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr